

LA PLATA, 12 MAY 2014

VISTO el expediente N° 2145-44525/14, la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes N° 11.723, N° 13.516, N° 13.757, el Decreto N° 23/07, la Resolución N° 659/03 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de mayo de 2014 mediante Acta de Inspección N° B 00122193/94/95, se impuso la clausura preventiva parcial a la firma SEIN Y CIA S.A.I.C. (CUIT N° 30-50347797-8), con establecimiento sito en calle Camino General Belgrano Km 30 de la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, cuyo rubro es Fabricación de papel de embalaje, recayendo dicha medida sobre los equipos sometidos a presión sin fuego, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 15 de la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459, y sobre el vuelco del efluente líquido industrial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 bis de la Ley N° 11.723, modificada por la Ley N° 13.516;

Que la citada medida preventiva se aplicó en oportunidad en que personal de este Organismo Provincial procedió a inspeccionar la empresa mencionada, constatando una serie de irregularidades e incumplimientos a la normativa ambiental vigente, que se desprenden de las Actas de Inspección labradas en oportunidad de la fiscalización y del informe técnico confeccionado al efecto;

Que ante las condiciones en que se encontraba funcionando el establecimiento, habiéndose comprobado técnica y fehacientemente la existencia de grave peligro de daño inminente sobre el ambiente, y dado que la situación era de tal gravedad que no admitía demoras, se dispuso la referida medida cautelar;

Que intervino el Área Técnica considerando pertinente la convalidación de la medida preventiva impuesta a la firma de autos;

